PJCDMX PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO 35° CIVIL DE PROCESO ORAL.

Secretaría "B"

Exp: 515/2023

Oficio Núm.

2935

fma

veintiséis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al expediente **515/2023,** del juicio **ORAL CIVIL**, promovido por **GUERRERO RODRÍGUEZ CLAUDIA TERESA** contra **MARIA TERESA GUERRERO RODRÍGUEZ, INMOBILIARIA ATZACOALCO S.A. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expediente 515/2023,** giro a Usted el presente a efecto de que ordene a quien corresponda, proceda a publicar en el portal de Internet del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el emplazamiento por lista a la tercera interesada **INMOBILIARIA ATZACOALCO S.A.**, para lo cual se remite la cedula de notificación respectiva para su publicación

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2026.

LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO CIVIL DE PROCESO ORAL

DRA. EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA DEL BELTRÁN.

C. DIRECTORA DEL ARCHIVO JUDICIAL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE AVISOS JUDICIALES DE ESTE TRIBUNAL

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de octubre de dos milemite la cedula de notificación respectiva para su publicación

LAC. JUEZ

PODER JUD

DRA. EN DEREC O

. a

CÉDULA

TRIBUNI

— PODER JUDICIAL SUPERIORDE JU TICIA

NOTIFICACIÓN

INMOBILIARIA ATZACOALCO S.A por conducto d quien legalmente sus derechos represente.

DOMICILIO: POR BOLETIN JUDICIAL.

JUZGADO 35^{0} CIVIL DE PROCESO ORAL EN LA CDMX

SECRETARIA

EXPEDIENTE 515/2023

En los autos del JUICIO ORAL CIVIL, promovido por GUERRERO RODRÍGUEZ CLAUDIA TERESA contra MARIA TERESA GUERRERO RODRÍGUEZ, INMOBILIARIA ATZACOALCO S.A. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expediente 515/2023, la C. Jueza Trigésima Quinta Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, dictó un auto en el cuaderno de Amparo que ala letra dice:

515/2023

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta e impresiones para correr traslado, fórmese cuaderno de amparo en relación con el expediente 515/2023.

Se tiene a CLAUDIA TERESA GUERRERO RODRíGUEZ por su propio derecho en el juicio natural; promoviendo demanda de AMPARO DIRECTO, en términos de Io dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y con la entrega de un juego de copias simples de la demanda, emplácese a la tercera interesada INMOBILIARIA

ATZACOALCO S.A., MARIA TERESA GUERRERO RODRíGUEZ Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, parte demandada en el juicio natural, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción ll en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, con domicilio por lo que hace a INMOBILIARIA ATZACOALCO S.A. al que se le deberá de practicar dicha notificación por boletín jucial, tomando en consideración que su emplazamiento fue mediante edictos.

MARIA TERESA GUERRERO RODRÍGUEZ.- CALLE 309 NUMERO 605, COLONIA NUEVA ATZACOALCO, ALCALDíA GUSTAVO A.MADERO, CIUDAD DE MEXICO.



Y por lo que hace al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en CALLE MANUEL VILLALONGIN NÚMERO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Por Io tanto, túrnese la cédula de notificación respectiva, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.

En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Hecho tal, mediante atento oficio, ríndase el INFORME JUSTIFICADO correspondiente al TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR TURNO CORRESPONDA, al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye el contenido de la SENTENCIA DEFINITIVA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS, la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo. b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos. Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de Io dispuesto por el artículo 178 fracción III dela Ley de Amparo. Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa en términos del artículo 24 de la ley de Amparo. N **OTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA TERCERA INTERESADA.** LO

PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO
ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCíA BELTRÁN, ANTE LA LICENCIADA CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN

Ciudad de México a _____ de _____ 2026

EL O LA SECRETARIA ACTUARIA